



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 048-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 008 de fecha 20 de abril 2023, el Informe Legal N° 56-2023—PRPS-GAJ, de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 414-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 13 de abril del 2023; adjuntado el proyecto de ordenanza Municipal; y el Acta de reunión con la Comisión de fecha 10 de noviembre del 2023; Informe Técnico N° 0084-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 11 abril del 2023; Informe N° 0125-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 27 de marzo del 2023; Informe Técnico N° 013-2023-SGPDT/WEAH, de fecha 24 de marzo del 2023, ; Proyecto de Adecuación del Centro Poblado de Puagmaray; Informe N° 1213-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 07 de Noviembre del 2022; Informe N° 0519-2022-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 03 de noviembre del 2022; Informe N° 1132-2022-HMPP-GM/GDS, de fecha 18 de octubre del 2022; Informe N° 0780-2022-HMPP/GM/GDS/SGPSPC, de fecha 18 de octubre del 2022; Informe Técnico N° 215-2022-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/PC, de fecha 11 de octubre 2022; Oficio N° 00-2022-MCP-P-HUACHON, de fecha setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo, en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley N° 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercebimientos;

Que, mediante Informe Legal N° 56-2023-PRPS-GAJ, 14 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite su da su opinión legal FAVORABLE y PROCEDENTE para que dicha petición se atendida y sea aprobada en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 414-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 13 de abril del 2023; la Gerencia de Desarrollo solicito opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo Municipal la Adecuación



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 048-2023/HMPP-CM

del Centro Poblado de Puagmaray, Distrito de Huachon – Pasco, adjuntado el proyecto de ordenanza Municipal; y el Acta de reunión con la Comisión de fecha 10 de noviembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2023-A- HMPP-PASCO, de fecha 25 de febrero del 2023, conformar la comisión para el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pasco;

Que, mediante Informe Técnico N° 0084-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSYPC/OPC, de fecha 11 abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Solicito opinión legal para aprobación en sesión de Concejo Municipal La Adecuación del Centro Poblado de Puagmaray, Distrito de Huachón-Pasco, Proyecto de Adecuación del Centro Poblado de Puagmaray;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-SGPDT/WEAH, de fecha 04 abril del 2023, por lo expuesto se declara procedente y se APRUEBA la MEMORIA DESCRIPTIVA con título ámbito geográfico y ámbito de responsabilidad para la continuación de los informes correspondientes en las diferentes áreas;

Que, mediante Informe N° 0136-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 05 de abril del 2023, remite el Informe de evaluación de Adecuación requerido, se declara procedente aprobar el plano de delimitación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Gregorio de Huamanga Distrito de Tlclacayan, asimismo en el documento resolutive a expedir se deberá considerar los límites y con que lugares, anexos, caseríos conforman el Centro Poblado.

Que, mediante Informe N° 0125-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita el informe de evaluación de adecuación requerido,

Que mediante Informe Técnico N° 013-2023-SGPDT/WEAH, de fecha 24 de marzo del 2023, se remite el informe que aprueba la memoria descriptiva con título ámbito geográfico y ámbito de responsabilidad para la continuación de los informes correspondientes en las diferentes áreas.

Que mediante Informe N° 0519-2022-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 03 de noviembre del 2022; solicita el informe de evaluación de adecuación requerido;

Que mediante oficio N° 00-2022-MCP-P-HUACHON, de fecha setiembre del 2022, el alcalde del Centro Poblado de Pugmaray, solicita Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Puagmaray, Distrito de Huachón, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, de los once (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de **PUAGMARAY, Distrito de Huachón, Provincia de Pasco**,



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 048-2023/HMPP-CM

Región Pasco, dentro del marco de dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, en tomar las acciones pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA